

DIARIO DE SESIONES



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

13º SESION ORDINARIA: 02/06/2016

1. PRESIDENTE: CPN JUAN CRUZ MIRANDA
2. SECRETARIO PARLAMENTARIO: DR. ESPILOCÍN, LEANDRO SEBASTIAN
3. SECRETARIO ADMINISTRATIVO: CPN GUERRA, WALTER ALEJANDRO

4. NOMINA DE CONCEJALES

- ALVAREZ, CARLOS RUBEN
- ARIAS, FERNANDO
- BARRIONUEVO, LAURA LILIANA
- FEDELI, SILVIA BEATRIZ
- FILIPIN, GILBERTO ORLANDO
- HERRERA, MARIA JIMENA
- MIRANDA, JUAN CRUZ
- PEDEMONTE, ARIEL
- ROSALES, NESTOR RICARDO
- SIGAMPA, JUAN JOSE
- VEGA, JOSE
- VILLAFÁÑEZ, DIEGO
- ZAVALETA, NICOLAS
- ZELAYA, DANIEL

TEMARIO

A) ASUNTOS PRESENTADOS COMUNICACIONES OFICIALES

B) ACTUACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y PROYECTOS PRESENTADOS POR LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Expte. CD. N° 3311-A-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Carlos Rubén Álvarez. S/Dispónese la construcción e instalación de un gimnasio al aire libre y de juegos infantiles en la Plaza “Simón Bolívar”, ubicada en el B° Parque América.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Ordenanza, en referencia a “Dispónese la construcción e instalación de un gimnasio al aire libre y de Juegos Infantiles en la Plaza ‘Simón Bolívar’ ubicada en el Barrio Parque América del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca”.

Fundamenta la presente iniciativa, el pedido de los vecinos del Barrio Parque América, quienes visualizan la necesidad de contar con un gimnasio al aire libre y juegos infantiles en el espacio verde de dicho conglomerado residencial, que les permita acceder de manera gratuita, recreativa y saludable a la tradicional plaza de barrio, innovando en las actividades al aire libre que pudieran realizar de manera autónoma, fortaleciendo los lazos de sociabilidad con sus vecinos en un espacio público.

Como antecedentes podemos citar a la **Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, la cual fue pionera en el país en la instalación de **gimnasios al aire libre** en plazas, parques y/o espacios verdes públicos.- En Octubre de 2013 el Diario La Nación, daba cuenta del auge de este tipo de entrenamiento al aire libre mediante la publicación “Entrenate al aire libre” en la que expresa: “la plaza también puede ser un gran gimnasio al aire libre. Así crece la tendencia de ir a entrenar en las postas de uso gratuito. Lo ideal es hacer un mix de caminata o running y sumar un rato de ejercicios en los aparatos fijos. (...) La idea es ponerse en movimiento sin tener que encerrarse en un gimnasio. Está abierta al público (...), no son aparatos de fuerza (...), sino que están pensados para trabajar según el propio peso corporal. Son de baja intensidad, recomendados como complemento de una actividad aeróbica y aptos para que todos pueden usarlos”.

Con respecto a la importancia de los **Juegos Infantiles** en los espacios públicos, citaremos párrafos del Artículo ‘Valor Simbólico del Espacio Urbano de Juego’:- “El Juego como una instancia urbana, se comprende creando una multiplicidad de espacios, tal como ocurre en la ciudad, donde los niños se sientan parte del Espacio Público, y no lo consideren como algo ajeno o peligroso, como sucede actualmente en las calles. Esto se puede lograr a través de la frecuencia de uso, donde los niños se desenvuelvan óptimamente en el juego, haciéndolo propio, tal como se apropian de su hogar, de su colegio, etc; convirtiéndolo en su “Lugar de Juegos”. (...) Por ende, la relación “NIÑO - JUEGO”, debe potenciar ciertos lazos de apego al espacio público creado para ellos, además de ser una instancia de conexión de un niño con otro, en un sentido social, funcional, construyendo la vida colectiva a su medida. (...) Es de vital importancia el juego para un niño, y sobre todo si se practica al aire libre”.- Referencia: <http://juegoseranlosdeantes.blogspot.com.ar/2012/02/plazas-y-espacio-publico-recreativo.html>

En cuanto al marco normativo de referencia a la **Plaza ‘Simón Bolívar’**, en cuanto a su denominación y límites que la ubican corresponde citar la **Ordenanza N° 2529/93 - Decreto Promulgación N° 383/93** que en su Artículo 1° reza: Impónese el nombre de SIMON BOLIVAR a la Plazoleta ubicada entre las Avenidas República de Honduras, República de Cuba y la calle República Dominicana del Barrio Parque América 2da. Etapa.- Asimismo los antecedentes legislativos en el ámbito municipal, respecto a la instalación de gimnasios al aire libre y de juegos infantiles contamos por ejemplo con:- la **Ordenanza N° 6095/15 - Decreto Promulgación N° 769/15** sobre “dispone construir en el espacio verde ubicado en el Pasaje Maipú esquina Sinforeano Lazcano en el Sector Sur de la Ciudad, juegos infantiles y gimnasio al aire libre”; **Ordenanza N° 6094/15 - Decreto Promulgación N° 784/15** sobre “dispone construir en el espacio verde ubicado en la Av. 1° de Mayo esquina calle Córdoba en el Sector Sur de la Ciudad, juegos infantiles y gimnasio al aire libre”; **Ordenanza N° 6091/15 - Decreto Promulgación N° 781/15** sobre “dispone la construcción de una plazoleta con juegos infantiles inclusivos y un gimnasio al aire libre en el espacio verde ubicado en la calle Monseñor Sueldo, MC. N° 07-25-45-7430”; entre otras numerosas normativas que sirven como antecedentes en correspondencia al objeto de la presente iniciativa.

Finalmente podemos afirmar que las plazas de la Ciudad son los lugares más frecuentados por la gente para socializar, caminar, y distenderse en contacto con la naturaleza, y es el propósito de esta Concejalía del C8y9 que cuenten con una alternativa en la práctica de la actividad física, y de recursos lúdicos logrando de este modo un lugar integrador que convoque a toda la familia en este espacio público.-

Por todo ello es que solicito a mis pares acompañen con la aprobación tanto en general como en particular, el presente Proyecto de Ordenanza.

POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de CATAMARCA sanciona con fuerza de:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DISPONESE la construcción e instalación de un Gimnasio al aire libre en la Plazoleta ‘Simón Bolívar’ ubicada entre las Avenidas República de Honduras, República de Cuba y la calle República Dominicana del Barrio Parque América 2da. Etapa del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- LA obra de construcción, instalación y puesta en funcionamiento del gimnasio al aire libre, deberá garantizar la factibilidad de uso en adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores, y de personas con discapacidad y/o movilidad reducida.-

El gimnasio al aire libre deberá contar con la correspondiente señalización y/o cartelera que indique de forma breve, clara y concisa el uso y los beneficios del ejercicio con cada aparato.-

ARTÍCULO 3º.- DISPONESE la colocación de Juegos infantiles, y la renovación y/o reparación de los existentes en la ‘Simón Bolívar’ ubicada entre las Avenidas República de Honduras, República de Cuba y la calle República Dominicana del Barrio Parque América 2da. Etapa del Circuito 8 de esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, según plano anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia deberá instalar la cartelera indicativa, como así también el constituir en la Plazoleta referenciada un Monolito con una Placa que recuerde el nombre del Prócer Latinoamericano y la fecha de inauguración de la misma, según el Artículo 3º de a la Ordenanza N° 2529/93.-

ARTÍCULO 5º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas de competencia, deberá realizar el estudio, evaluación, y proyecto de construcción del Gimnasio al aire libre, la colocación y renovación de Juegos Infantiles, estableciendo los mecanismos idóneos para ejecutar las obras referenciadas en los Artículos 1º y 3º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de competencia, deberá garantizar de manera permanente y/o periódica, según corresponda, en el sector referenciado en el Artículo 1º, lo siguiente:-

- a) Servicio de mantenimiento, reparación y/o reemplazo parcial o total de los aparatos componentes del Gimnasio al aire libre según corresponda;
- b) Servicio de mantenimiento, reparación y/o reemplazo parcial o total de los aparatos componentes de los Juegos Infantiles según corresponda;
- c) Servicios de mantenimiento del sistema eléctrico de iluminación;
- d) Servicios de mantenimiento del sistema de suministro de agua potable;
- e) Poda, desmalezado y/o corte de césped;
- f) Servicio de barrido, limpieza y Recolección de Residuos Sólidos Urbanos.-

ARTÍCULO 7º.- LOS gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 8º.- DE Forma.



2) Expte. CD. Nº 3312-A-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Carlos Rubén Álvarez. S/Solicita al DEM otorgar distinción al Mérito San Fernando a la Srta. Morena Olmos, por la edición de su primer trabajo artístico como solista en el género musical cuarteto, titulado "Siempre estás aquí".

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

Señoras y Señores Concejales, me dirijo a UDS a fin de elevar para su consideración, el Proyecto de Comunicación, en referencia a "Solicitase al DEM arbitre los medios necesarios a fin de otorgar la 'Distinción al Merito San Fernando' a la Srta. Morena Olmos, por la edición de su Primer Trabajo Artístico como Solista en el género musical de cuarteto, titulado 'Siempre Estas Aquí' a través del Sello Discográfico Leader Music, cuyo lanzamiento oficial fue el 18 de Febrero de 2016, según lo establecido en la Ordenanza Nº 3677/03 y sus modificatorias".

Morena Olmos nació en esta Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca el 17 de Enero de 1994, y hoy con solo 22 años de edad, editó su Primer Trabajo Artístico como Solista en el género musical de cuarteto, titulado 'Siempre Estas Aquí', que en su gira de presentación ha cosechado el apoyo de Artistas, Representantes, Productores, y Presentadores del Espectáculo del genero popular y tropical, según data en su Fan Page de Facebook <https://web.facebook.com/morenaolmosok>.

De este modo, Morena Olmos arribó a Buenos Aires con él ánimo de ocupar su lugar en la herencia musical que dejara su trágicamente muerto hermano, Walter Olmos.- Aquel popular intérprete perdió la vida en un hotel de Constitución cuando apenas tenía 20 años de edad y sonaba como el sucesor del cuarteto del "Petro" Rodrigo Bueno.- Si repasamos los éxitos que Walter Olmos todavía siguen sonando, "Adicto a ti", "Te lo juro, vieja", "Desde Catamarca al mundo", "A pura sangre" y "No me mientras", entre otras.- Morena Olmos ya radicada en Buenos Aires señaló: "La carrera que mi hermano Walter dejó trunca en la vida, yo vine a recuperar el tiempo perdido. Siempre me gustó la música y también el cuarteto, así que llegó con el ánimo de hacer mi propio camino pero con la luz de la estrella de mi inolvidable hermano".- Esta noticia desde el año 2015 se replica en diversos medios de comunicación nacionales como ser elinformanteshow.com; elintransigente.com; pronto.com.ar, entre otras.- Referencia: <http://www.elancasti.com.ar/espectaculo/2015/9/7/hermana-walter-olmos-querria-ocupar-lugar-272212.html>

Morena Olmos se presentó el 21 de Mayo de 2016 en el Programa "Pasión de Sábado", que se trasmite por la pantalla de América, los días sábados de 12 a 16.44 hs, en el que pudo mostrar su primer trabajo discográfico "Siempre Estás Aquí".- El CD, que grabó en los reconocidos estudios de Leader Music, tiene canciones inéditas que su hermano Walter Olmos nunca llegó a sacar al mercado.- Cabe recordar que Morena se mudó a Buenos Aires hace poco más de seis meses con la idea de convertirse en cantante de cuarteto y seguir los pasos de su hermano.-

Referencia: <http://www.elancasti.com.ar/espectaculo/2016/5/20/morena-olmos-hermana-walter-estara-pasion-sabado-298718.html>

El trabajo discográfico 'Siempre Estas Aquí' cuenta con nueve temas titulados: 'paisaje', 'amor de tres', 'ámame', 'intento', 'adonde va el amor', 'así fue' y 'donde estas'; entre los cuales se encuentran grandes éxitos de Walter Olmos como 'te lo juro vieja', y 'por lo que yo te quiero'.- Cabe mencionar que se puede disfrutar de este trabajo artístico en el sitio web www.youtube.com/channel/morenaolmos.- En su agenda de presentación del trabajo artístico como solista, incluye su difusión en medios radiales, digitales, visuales y gráficos, como así también la promoción mediante espectáculos musicales en diversas provincias del noroeste como del centro de nuestro país.- Asimismo se destaca que su música, se encuentra en los principales disquerías distribuidoras, como así también en los Sitios Digitales de escucha online y descarga tales como: <https://www.itunes.apple.com>; <https://www.play.spotify.com>; <http://www.deezer.com>; <http://www.rhapsody.com>, entre otros.

El Sitio Web www.eldestapeweb.com publicaba el pasado 11 de Marzo lo siguiente:- "(...) Morena desde su infancia tuvo el sueño de ser una gran cantante y llevar su voz en todos los rincones del país, para ello estudio canto desde los ocho años, a pesar de las pocas posibilidades que le pudo brindar su familia, ya que podemos mencionar que pertenece a una familia humilde y muy numerosa con muchas falencias a nivel económico pero con un gran corazón aun así ella pudo terminar sus estudios secundario con la intención de que algún día pueda hacer alguna carrera universitaria para una mejor preparación de su vida. A la corta edad de los 22 años ha sido bendecida por tener a las personas idóneas y con muchos valores para que le acompañen a que encuentre su destino como son sus representantes y colaboradores para que seamos sus motores en esta carrera. Uno de los objetivos fundamentales se ha cumplido como el lanzamiento de su 1º disco llamado 'Siempre estás aquí' que es la apertura de su gran carrera y con mucha proyección de futuro, confiamos y tenemos la certeza que será un gran éxito para Morena".

En este contexto, es un orgullo desde esta Concejalía del Circuito 8 y 9 de esta Ciudad Capital, apoyar a esta Joven Catamarqueña con proyección nacional, la cual expresa un gran sentimiento surcado por la herencia de la música popular en su familia, género de amplia aceptación en todo el territorio argentino, cuyas letras muchas veces dan cuenta de las realidades cotidianas e historias de vida de sus protagonistas, que con tanto esfuerzo y abnegación logran e intentan superarse en la vida, con solo hacer lo que más disfrutaban y realizan con pasión.-

Por todo lo expresado, y en correspondencia con el Artículo 6º de la Ordenanza Nº 3677/03 y sus modificatorias sobre otorgar la 'Distinción al Merito San Fernando' al ciudadano/a que se hubiere distinguido por un acto sobresaliente o función destacada prestada a la comunidad, elevo para su consideración a los Señores y Señoras Concejales, solicitándoles apoyen la iniciativa con su voto positivo.

POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante de San Fernando del Valle de CATAMARCA sanciona con fuerza de:
COMUNICACION**

ARTICULO 1º.- SOLICITASE al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios a fin de otorgar la 'Distinción al Merito San Fernando' a la Srta. Morena Olmos por la edición de su Primer Trabajo Artístico como Solista en el género musical de cuarteto, titulado 'Siempre Estas Aquí' a través del Sello Discográfico Leader Music, cuyo lanzamiento oficial fue el 18 de Febrero de 2016, según lo establecido en la Ordenanza N° 3677/03 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2º.- ENTRÉGUESE copia del presente instrumento a la Srta. Morena Olmos, conforme a lo establecido por el Artículo 6º de la Ordenanza N° 3677/03 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 3º.- DE forma.

3) Expte. CD. N° 3313-Z-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Daniel Gustavo Zelaya. S/Declárase de Interés a la "Asociación Paciente en Diálisis y Trasplantados de distintas Patologías de Catamarca" y distinción a la labor comunitaria del Sr. Omar Moreno.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

La destacada labor de la "Asociación Paciente en Diálisis y Trasplantados de Distintas Patologías de Catamarca", que funciona en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, con domicilio en Barrio 100 v.v Sur, Casa 61, debe ser reconocida por todos los ciudadanos de la Ciudad Capital, por ello la intención de este proyecto.

Es una Sede que funciona con el objetivo principal de trabajar en las acciones para mejorar la asistencia social y las condiciones de vida de los pacientes de toda la provincia. Este 30 de Mayo del corriente año, la Sede cumple años de trabajo comunitario en nuestra ciudad.-

La entidad que preside Omar Moreno se formó en el año 2000, pero recién en 2008 obtuvo su personería jurídica y comenzó a realizar numerosas gestiones para mejorar la calidad de vida de los trasplantados y de los pacientes que están en diálisis en los distintos centros de la provincia.

El Proyecto eje se baso en la creación de la Sede para poder contar con un lugar que sirva de base para poder acompañar a las personas trasplantadas de toda la provincia, cogestionar con ellos recursos o tramites que sean propios de los problemas de salud que les demandan o le demandan un trasplante.

La sede se levanto sobre Avenida Ahumada y Barros, muy cerca del barrio Inti Huasi, allí funcionan las oficinas de la Asociación que se ocupa de gestionar todos los trámites que requieren las personas del interior para dializarse en la ciudad. En una primera etapa se construyo además, un salón de usos múltiples y ya en etapas posteriores se pretende construir 30 habitaciones con baños privados que permitan alojar a los pacientes que llegan a la ciudad.

Luego de años de gestionar, pronto se hizo realidad, gracias al compromiso de todos sus integrantes, y a la colaboración al IPV, organismo que se ocupó de la obra.

La Asociación trabaja con todo su Equipo en constante relación para que Entidades Gubernamentales de distintas áreas del Gobierno Nacional, Provincial, Municipal, Delegaciones Barriales, Zonales, como así las de carácter Privado, Empresas, Organizaciones de ayuda comunitaria, religiosas, etc. para que vean en éste su participación, traducido en el aporte que esté a su alcance. El objetivo de la institución, depende de la participación de todos y que los recursos y servicios que allí se gestionan desde siempre apuntaron a incluir y ayudar a las personas trasplantadas, ofreciendo acompañamiento y asesoramiento, de modo que les permitan desarrollar al máximo sus capacidades en estas condiciones de salud para vivir con la mayor independencia y dignidad posible.

En la actualidad se continúa trabajando con empuje con renovados lemas que aporten a la ayuda y cooperación entre las personas que padecieron algún tipo de salud que les haya llevado la necesidad de ser trasplantados.

Por todo lo expuesto es que pongo a su consideración este proyecto para que me acompañen en su promulgación.

ORDENANZA

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, expresa su reconocimiento a la "Asociación Paciente en Diálisis y Trasplantados de Distintas Patologías de Catamarca", por su labor y esfuerzo en pos de una mejor calidad de vida para personas trasplantadas y dializadas de toda la Provincia de Catamarca.

Artículo 2°: Instituyase en el ámbito de la Ciudad Capital la distinción de merito al Ciudadano Omar Moreno por “**La labor comunitaria**” que lleva a cabo a través de la Entidad, mencionada en el Art. 1°, en beneficio de la comunidad.

Artículo 3°: Entréguese copia de la presente a las autoridades de la Institución en un acto a convocarse al efecto en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4°: DE FORMA

4) Expte. CD. N° 3314-V-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal José Omar Vega. S/Solicita al DEM que de cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 5602/13 –S/Remodelación de la Plaza de las 500 VV.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

Por medio del presente Proyecto de Comunicación, se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a lo establecido mediante Ordenanza N° 5602/13.

Mediante la citada Ordenanza, se determina que el Departamento Ejecutivo Municipal, debe realizar la remodelación de la plaza ubicada entre las arterias: hacia el Norte: Avenida Los Terebintos; al Sur: Los Jacarandá; al Este: Las Orquídeas y al Oeste: los Tulipanes.

En la misma ordenanza, se establece la realización de las siguientes obras: desmalezamiento, renovación de caminería perimetral, instalación de bancos, luminarias, cestos para residuos, juegos infantiles y acondicionamiento del playón deportivo.

A pedido de los vecinos de la zona, se solicita al Ejecutivo Municipal, dé cumplimiento con lo establecido mediante Ordenanza 5602/13.

Siendo esta medida, de utilidad pública, me permito solicitar su inclusión en la próxima Sesión Ordinaria, solicitando a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, dé cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 5602/13.

Artículo 2°: DE FORMA.

5) Expte. CD. N° 3315-V-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal José Omar Vega. S/Dispónese la construcción de cordones cuneta, pavimentación, forestación y arreglo de veredas y alumbrado público, en el sector delimitado por Av. Los Terebintos, Las Dalías, Reina de los Humildes y Av. Monseñor Sueldo.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal la realización de diversas obras de mejoramiento barrial, como construcción de cordones cunetas, pavimentación, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público en el sector delimitado por Avenida Los Terebintos, Las Dalías, Reina de los Humildes y Avenida Monseñor Sueldo, en el sector norte de esta ciudad capital.

Las obras que se solicitan, a pedido de los vecinos, se refieren a un mejoramiento integral del barrio, el que cuenta con varias necesidades imperiosas. Este barrio cuenta con calles de tierra, por lo que se requiere la realización de los cordones cunetas y la pavimentación, por cuanto se encuentran en mal estado y se tornan intransitables los días de lluvia.

Asimismo, se solicita se disponga el alumbrado público en la zona, por cuanto el mismo es deficiente, encontrándose cuerdas que directamente carecen de alumbrado.

Entre los puntos de importancia de la pavimentación, podemos mencionar:

1. Disminución de contaminación al bajar los niveles de polvo en suspensión,
2. Eliminación de problemas de accesibilidad, como inundaciones.
3. Reducción de accidentes peatonales por aceras en mal estado
4. Mejoramiento de la imagen del barrio

5. Aumento del valor de las propiedades beneficiadas por el proyecto.
6. Mejoramiento del tráfico vehicular
7. Mejorar las condiciones de habitabilidad
8. Mejorar la movilidad vial y peatonal
9. Disminuir la vulnerabilidad del sistema vial
10. Propicia condiciones óptimas para el disfrute del espacio público.

Asimismo se solicita la forestación y el arreglo de las veredas, como parte integral del mejoramiento del barrio. Dada la importancia que supone la realización de las obras requeridas y necesitando de manera urgente, solución a estos problemas en los barrios del norte capitalino, me permito solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la construcción de cordones cunetas, pavimentación, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público en el sector delimitado por Avenida Los Terebintos, Las Dalias, Reina de los Humildes y Avenida Monseñor Sueldo, en el norte de esta ciudad capital.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: DE FORMA.

6) Expte. CD. Nº 3316-V-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal José Omar Vega. S/Dispónese que el DEM realice la pavimentación, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público en el sector delimitado por Av. Los Terebintos, 22 de Abril, Los Algarrobos y Julio Cortázar.
Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal la realización de diversas obras de mejoramiento barrial, como pavimentación, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público en el sector delimitado por Avenida Los Terebintos, 22 de Abril, Los Algarrobos y Julio Cortázar, en el sector norte de esta ciudad capital.

Las obras que se solicitan, a pedido de los vecinos, se refieren a un mejoramiento integral del barrio, el que cuenta con varias necesidades imperiosas. Este barrio cuenta con calles de tierra, por lo que se requiere la pavimentación, por cuanto se encuentran en mal estado y se tornan intransitables los días de lluvia.

Asimismo, se solicita se disponga el alumbrado público en la zona, por cuanto el mismo es deficiente, encontrándose cuerdas que directamente carecen de alumbrado.

Entre los puntos de importancia de la pavimentación, podemos mencionar:

1. Disminución de contaminación al bajar los niveles de polvo en suspensión,
2. Eliminación de problemas de accesibilidad, como inundaciones.
3. Reducción de accidentes peatonales por aceras en mal estado
4. Mejoramiento de la imagen del barrio
5. Aumento del valor de las propiedades beneficiadas por el proyecto.
6. Mejoramiento del tráfico vehicular
7. Mejorar las condiciones de habitabilidad
8. Mejorar la movilidad vial y peatonal
9. Disminuir la vulnerabilidad del sistema vial
10. Propicia condiciones óptimas para el disfrute del espacio público.

Asimismo se solicita la forestación y el arreglo de las veredas, como parte integral del mejoramiento del barrio. Dada la importancia que supone la realización de las obras requeridas y necesitando de manera urgente, solución a estos problemas en los barrios del norte capitalino, me permito solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º: Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la pavimentación, forestación, arreglo de veredas y alumbrado público en el sector delimitado por Avenida Los Terebintos, 22 de Abril, Los Algarrobos y Julio Cortázar, en el norte de esta ciudad capital.

Artículo 2º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las provisiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º: DE FORMA.

7) Expte. CD. N° 3317-F-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciada por el Concejal Gilberto Orlando Filippin. S/ Créase el curso de Capacitación en Socorrismo, de carácter gratuito y obligatorio, para particulares que soliciten licencia de conducir de transporte particular y también, usuarios de la vía pública que deseen hacerlo. Gírese a la Comisión de TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

FUNDAMENTO

Antecedentes normativos:

1) Ordenanza N° 2143/90 Creación del Departamento Escuela Municipal de Conductores.

2) Ordenanza N° 5058/11 Dispone la Implementación de cursos o talleres de primeros auxilios, destinados al personal dependiente de la Dirección de Tránsito Municipal, Docentes y Auxiliares Docentes Municipales y a los choferes de taxis, remises y colectivos.

3) Ordenanza N° 5440/12 Dispone la Implementación del Curso Obligatorio de Idoneidad Conductiva.

Visto, que de los antecedentes normativos enumerados *ut supra*, se observa la importancia que reviste para este Municipio la Seguridad Vial, haciendo hincapié en la idoneidad y el conocimiento de quienes están detrás de un volante.

Que, la complejidad del tránsito vehicular día a día se convierte en un tema de mayor relevancia dentro de las ciudades, ya que conlleva en gran medida a que se produzcan accidentes.

Que, la presente iniciativa tiene por objetivo ser complementaria de las Ordenanzas precedentes, promoviendo el conocimiento de todo conductor en Técnicas de Socorrismo, las que permitirán salvar posiblemente más de una vida, a través de la prestación de medidas terapéuticas urgentes a personas que han sufrido un accidente en la vía pública. Para una mayor comprensión acerca de la importancia del Socorrismo, podemos definirlo como "el conjunto de acciones que con una base técnica permiten a una persona apta y capacitada (socorrista) realizar una primera asistencia sanitaria para resolver "in situ" a favor de la vida de otra persona que se encuentra dominada por una situación crítica". Saber lo que no se debe hacer es tan importante como saber qué hacer, ya que una acción mal hecha puede producir mayores complicaciones. Si el socorrista sabe qué hacer, protegerá la vida de la persona, evitará un daño mayor, favorecerá su recuperación y asegurará su traslado a un centro asistencial.

Que, las estadísticas a nivel nacional y provincial representan una cruel realidad.

Por todo ello y con la creencia de que a mayores medidas preventivas adoptadas, medidas que creen conciencia o que como la presente, formen herramientas para el momento del acaecimiento del accidente, podremos lograr verdaderamente avances en esta materia, es que finalizo mi exposición no sin antes invitar a los Señores Concejales, a que me acompañen con su voto positivo en el siguiente proyecto de Ordenanza.

El HONORABLE **CONCEJO DELIBERANTE** de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Creación. Objetivos

Artículo 1º: Créase el Curso de Capacitación en Socorrismo, de carácter gratuito y obligatorio, para los particulares que soliciten la licencia de conductor para el manejo vehículos destinados al transporte particular. Podrán realizarlo también aquellos usuarios de la vía pública que deseen hacerlo, a quienes se les brindará certificado para el caso de que a futuro deseen solicitar la licencia.

Artículo 2º: Son finalidades del Curso creado por el artículo anterior:

a) Complementar al Curso Obligatorio de Idoneidad Conductiva, creado por Ordenanza N° 5440/12.

b) Promover la prestación de medidas terapéuticas urgentes a las víctimas de accidentes, tendientes a aliviar el dolor y la ansiedad del herido y evitar el agravamiento de su estado.

c) Proveer de conocimientos a los ciudadanos, acerca de cómo deben actuar cuando son protagonistas o están en presencia de accidentes en la vía pública.

d) Proveer a los conductores de técnicas de conducción a la defensiva.

De la Ejecución. Contenidos.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo a través del Departamento Escuela Municipal de Conductores, será el encargado de articular y organizar un calendario de ejecución del Curso. La Escuela, podrá invitar a personal profesional de la salud dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad, a participar y contribuir con sus conocimientos.

Artículo 4º: Los contenidos del Curso deberán respetar los objetivos establecidos por el artículo N°2 de la presente.

Artículo 5º: El curso se completará con la sola asistencia del o los módulos en que se lleve a cabo su realización. No será obligatoria la aprobación de ningún examen teórico o práctico.

Publicidad

Artículo 6º: Incorpórese el siguiente curso como un requisito para la adquisición de la licencia de conducir y agréguese a los contemplados en el link de la página Web de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a fin de dar entera publicidad a los vecinos del mismo.

Recursos

Artículo 7º: El Departamento Ejecutivo realizará las previsiones presupuestarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 8º: Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

8) Expte. CD. N° 3318-H-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala María Jimena Herrera. S/Dispónese que el DEM proceda a dar cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 6155/15 –S/ Señalización vertical y horizontal en las arterias de la Av. Dr. Fortunato Rodríguez y 1° de Mayo, hasta su finalización hacia el Sur.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

Que el presente proyecto tiene por objeto el cumplimiento de la Ordenanza N° 6155/15, la que establece que el Ejecutivo Municipal proceda a la colocación de señalización en las arterias Av. Dr. Fortunato Rodríguez y 1 De Mayo hasta su finalización al sur.

Luego de un recorrido por la zona, se ha podido comprobar que las obras que he mencionado anteriormente no fueron ejecutadas. Por lo expresado, pido a mis pares su acompañamiento en este proyecto de Comunicación.

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

Artículo 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a dar estricto cumplimiento a lo normado por la Ordenanza N° 6155/15.

Artículo 2º: DE FORMA.

9) Expte. CD. N° 3319-H-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala María Jimena Herrera. S/Dispónese que el DEM proceda a dar cumplimiento a lo normado en la Comunicación N° 70/15 -S/Ejecución de obras de bacheo de la calle Pedro Goyena en todo su recorrido, desde la intersección con Av. Ocampo hacia el oeste.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

Que el presente proyecto tiene por objeto el cumplimiento de la Comunicación N° 70/15, la que establece que el Ejecutivo Municipal ejecute obras de bacheo de la calle Pedro Goyena desde la intersección con Av. Enrique Ocampo.

Luego de un recorrido por la zona, se ha podido comprobar que las obras que he mencionado anteriormente no fueron ejecutadas. Por lo expresado, pido a mis pares su acompañamiento en este proyecto de Comunicación.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

Artículo 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a dar estricto cumplimiento a lo normado por la Comunicación N° 70/15.

Artículo 2º: DE FORMA.

10) Expte. CD. N° 3320-M-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal Juan Cruz Miranda. S/Declárase de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, la marcha “Vivas nos queremos” #Niunamenos, a realizarse el día 03 de junio del corriente año.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

El día 03 de Junio del presente año se marchara nuevamente para decir Ni una Menos, pero con el lema “Vivas Nos Queremos”, una lucha por la vida, por las mujeres organizada por las mujeres, aquellas luchadoras y defensoras del valor VIDA, reclamando a la sociedad que se atienda de manera real el panorama crucial en el que se encuentran las féminas en nuestro país.

La lucha contra la violencia de género se expresa en nuestro medio a través del accionar de diferentes instituciones, como el Consejo Municipal de la Mujer, A.M.A.M, APDH Junta Promotora Catamarca, O.N.A.T.P, WARMI, Comisión de la Mujer del Colegio de Abogados, Relaciones Institucionales del Gobierno Provincial de Catamarca, Dirección de Derechos Humanos de la Provincia de Catamarca, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Catamarca, Atención Primaria de la Salud dependiente del Ministerio de Salud de la provincia, Organizaciones Civiles, División de Trata de Personas dependiente de la Policía de Catamarca, Unidad Judicial de Violencia de Género, Centro de Referencia dependiente de Desarrollo Social de la Nación.

Es fundamental desde espacios institucionales como el nuestro fortalecer la difusión de este tipo de manifestaciones, que buscan concientizar a la sociedad sobre la necesidad de erradicar la violencia de género. Es así como en este Concejo Deliberante tenemos dos importantes Ordenanzas aprobadas, el sistema de BOTON ANTIPANICO, y la creación del Hogar Refugio Municipal, que aun aguardan por su ejecución.

Por lo expuesto solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de declaración.

El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca sanciona la siguiente
DECLARACION:

Artículo 1º.- DECLARASE de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca la Marcha “VIVAS NOS QUEREMOS” #NiUnaMenos, organizada por el Consejo Municipal de la Mujer, A.M.A.M, ATTA, APDH Junta Promotora Catamarca, O.N.A.T.P, WARMI, Comisión de la Mujer del Colegio de Abogados, Agrupación de Psicólogos Independientes de Catamarca, Secretaria de Extensión de la Facultad de Humanidades, Casa de la Memoria, O.N.A.T.P, entre otras a realizarse el día 03 de Junio del corriente año, la cual tendrá su concentración en Avenida Belgrano esquina calle Junín a horas 17, y culminara en la Plaza Principal 25 de Mayo.

Artículo 2º: ENTREGUESE el instrumento correspondiente a los miembros organizadores de la Marcha en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 3677/03.

Artículo 3º: De Forma

11) Expte. CD. N° 3321-V-16: Proyecto de Declaración. Iniciado por el Concejal José Omar Vega. S/Declárase de Interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la Campaña “Catamarca por los Niños”, que organiza una jornada solidaria el día 11 de junio en el Predio Ferial Catamarca.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

Por medio del presente Proyecto se solicita la declaración de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la campaña “Catamarca por los niños” que organiza una jornada solidaria el día 11 de junio de

2016, de 14hs. a 20 hs., en el Predio Ferial Catamarca, con el objetivo de recaudar fondos para la compra de un tomógrafo para el Hospital Interzonal de Niños "Eva Perón".

La Campaña Catamarca por los niños, se trata de un proyecto para articular acciones entre instituciones públicas y privadas, para recaudar fondos para la compra de un tomógrafo para el Hospital Interzonal de Niños "Eva Perón".

A esta campaña iniciada por un grupo de docentes del Colegio Nuestra señora de Guadalupe, se han unido padres y docentes de otras instituciones, brindando su apoyo y acompañamiento en las distintas actividades que se realizan.

Se trata de un proyecto solidario que surge desde la iniciativa de los docentes de Enseñanza Religiosa Escolar del Colegio Privado Nuestra Señora de Guadalupe, con el objetivo de ser un proyecto inter- institucional, sumando a personas, instituciones, empresas que quieran participar y convertirse en verdaderos protagonistas responsables del proyecto, sin buscar reconocimiento de ninguna índole – ni política, ni económica, ni reconocimiento social- inspirados en una verdadera solidaridad.

Entre estas actividades, se realizará el próximo 11 de junio, una jornada solidaria con la presencia de artistas locales, quienes actuarán en beneficio y se dispondrá alcancías y ventas de alimentos a beneficio de esta campaña

Para dicho evento han comprometido su participación, artistas tales como, Vitin Martoccia, Alberto Harón, Fredy Romero, La Calera, Los Rieles, Los Sapitos For Ever, Embrujo, Calu, Raza Mia, Magos y Los Viajeros.

Este evento está organizado por miembros de la comisión de la Campaña y numerosos voluntarios de distintas instituciones de la ciudad.

Siendo loable este esfuerzo para dotar de un elemento de vital importancia en salud para nuestros niños, me parece necesario y como una forma de engrandecer el trabajo arduo en esta campaña, de poder entregarles una mención como premio a la dedicación y al esfuerzo puesto de manifiesto.

Como una manera más de que este Concejo colabore en esta campaña, me permito solicitar se incluya el presente proyecto en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

DECLARACION

ARTÍCULO 1º.- Declárese de interés de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a la campaña "Catamarca por los niños" que organiza una jornada solidaria el día 11 de junio de 2016, de 14hs. a 20 hs., en el Predio Ferial Catamarca, con el objetivo de recaudar fondos para la compra de un tomógrafo para el Hospital Interzonal de Niños "Eva Perón".

ARTÍCULO 2º.- Entréguese copia del presente instrumento, conforme a lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ordenanza N° 3677/03.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

12) Expte. CD. N° 3322-P-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Ariel Haroldo Pedemonte. S/ Solicita al DEM otorgar distinción al Mérito San Fernando por su destacada trayectoria y su valioso aporte a la cultura catamarqueña al Sr. Rafael Toledo.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

Cuando nos referimos a las distintas manifestaciones musicales autóctonas de nuestra región, no podemos dejar de nombrar al Sr. Rafael Toledo, quien desde hace muchos años es el referente obligado, por su silenciosa tarea de recopilar y rescatar del olvido aquellas canciones que hacen a nuestro acervo cultural y a nuestra identidad provinciana; tal como lo hiciera Juan Alfonso Carrizo quien desde su Fray Mamerto Esquiú natal, llegó a convertirse en uno de los más destacados investigadores del continente americano de la poesía oral.

Rafael Toledo nunca precisó mirar para afuera en busca de concretar sus sueños. Siempre miró para adentro con la certeza de que sus proyectos se podrían cristalizar acá... en nuestro pequeño espacio en el mundo, donde nuestras raíces están profundamente arraigadas y nos permiten crecer rodeados de costumbres, de aromas, de afectos y con la identidad de caras conocidas que nos miran y nos alientan con amor.

Porque a través de su manera tan personal de sentir e interpretar aquellas canciones donde nuestro autores, compositores y poetas evocan y describen las cosas entrañables que nos rodean; nos invita a encontrarnos a través de la palabra y la música con nuestro pasado, nuestra historia y nuestra identidad popular.

Rafael Toledo, con una impecable trayectoria ascendente, contribuyó a la cultura catamarqueña como un puente fundamental entre los poetas de las generaciones pasadas, poniéndole voz nueva a los viejos cantares de nuestra región.

Muchas veces nos llenamos de orgullo catamarqueño al presenciar sus actuaciones en los diferentes escenarios de nuestro país. En las que siempre esperamos algo nuevo, una nueva manera de mostrar nuestras costumbres

y el arte popular de nuestros autores. Como aquellas memorables actuaciones en homenaje a don Atuto Mercau Soria y a Polo Giménez, en las que marcó el camino a seguir a muchos artistas de nuestra provincia, rescatando nuestra música de raíz folclórica que proyectó a nivel país.

Razones por las cuales, considero oportuno, que el Departamento Ejecutivo Municipal otorgue "**Distinción al Mérito San Fernando**", por su valioso aporte a la cultura catamarqueña, al Sr. Rafael Toledo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Comunicación.

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, otorgue "Distinción al Mérito San Fernando" por su destacada trayectoria y su valioso aporte a la cultura catamarqueña al Sr. Rafael Toledo.

Artículo 2º: Conforme a lo establecido en el artículo 6º de la ordenanza 3677/03, hágase entrega del correspondiente instrumento legal.

Artículo 3º: DE FORMA.

13) Expte. CD. N° 3323-Z-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Nicolás Zavaleta. S/Dispónese la construcción y ejecución de rampas de acceso para personas de movilidad reducida en todas las esquinas de la Ciudad que no cuenten con las mismas.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

Que el presente Proyecto de Ordenanza tiene por objeto cumplimentar con la Ley Nacional N° 22.431 referente al Sistema Integral de Protección de los Discapacitados, en especial su Art. 20, inc. a, que a sus efectos transcribo: ACCESIBILIDAD AL MEDIO FISICO.

a) **Itinerarios peatonales:** contemplarán una anchura mínima en todo su recorrido que permita el paso de dos personas, una de ellas en silla de ruedas Los pisos serán antideslizantes sin resaltos ni aberturas que permitan el tropiezo de personas con bastones o sillas de ruedas.

Los desniveles de todo tipo tendrán un diseño y grado de inclinación que permita la transitabilidad, utilización y seguridad de las personas con movilidad reducida:

b) **Escaleras y rampas:** las escaleras deberán ser de escalones cuya dimensión vertical y horizontal facilite su utilización por personas con movilidad reducida y estarán dotadas de pasamanos Las rampas tendrán las características señaladas para los desniveles en el apartado a)

A tal efecto el D.E.M. deberá arbitrar los medios necesarios para la correcta accesibilidad de personas con capacidad reducida mediante la colocación de rampas de acceso en todas las esquinas de ésta Ciudad Capital que aún no cuenten con las mismas.

Que resulta necesario dotar a las esquinas de la Ciudad con rampas de acceso lo que redundará en condiciones de igualdad de oportunidades y desarrollo para todos los habitantes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Dispónese la construcción y ejecución de rampas de acceso para personas de movilidad reducida en todas las esquinas de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca que no cuenten con la misma.

ARTÍCULO 2º: A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, debe realizar un relevamiento en la Ciudad a efectos de detectar las esquinas en las que falten rampas de acceso y aquellas en las que las mismas se encuentren deterioradas.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la presente ordenanza serán imputados al Presupuesto general de gastos y recursos correspondiente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

ARTICULO 5º: De forma.

14) Expte. CD. N° 3324-Z-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por el Concejal Nicolás Zavaleta. S/Solicita al DEM gestione ante la Comisión Nacional de Telecomunicaciones y Secretaria de Comunicación, según lo establecido en el Art. 141 de la COM, la instalación de oficinas comerciales y de atención al cliente de la empresa de servicios de telefonía fija Telecom.

Gírese a la Comisión de LEGISLACION GENERAL.

FUNDAMENTO

El presente proyecto de comunicación tiene por finalidad solicitar que el departamento ejecutivo municipal (DEM) informe a éste Honorable Cuerpo Deliberativo sobre los convenios firmados con la empresa de Telefonía Telecom por el uso de espacios aéreos de antenas que operan en territorio de nuestra ciudad y un mapa detallando la ubicación de las mismas.

Que la presente comunicación tiene por objeto arbitrar los medios necesarios a fin de mejorar el servicio que la mencionada empresa presta, es especial en lo referente a FALTA DE SEÑAL, ANOMALÍAS DE FACTURAS, FALTA DE REPUESTAS A RECLAMOS, FALLAS TÉCNICAS DE APARATOS, FALTA DE OFICINAS COMERCIALES CON PERSONAL PARA ATENCIÓN A CLIENTES, MAL FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA, ETC.

Que con el avance tecnológico y el rol que juegan las comunicaciones en los tiempos actuales es de vital importancia un correcto funcionamiento del servicio, máxime teniendo en cuenta la extensión del territorio provincial y la conectividad del mismo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º: El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante los organismos de control: Comisión Nacional de Telecomunicaciones y Secretaría de Comunicación, facultad que le otorga el artículo 141 de la Carta Orgánica Municipal, lo siguiente: a) Pedido de instalación de oficinas comerciales y de atención al cliente de las empresas prestatarias de servicios de telefonía fija Telecom. b) Dar conocimiento a dichos organismos de las deficiencias existentes en la Atención a clientes de la empresa mencionada.

ARTICULO 2º: Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHÍVESE.

15) Expte. CD. N° 3325-B-16: Proyecto de Comunicación. Iniciado por la Concejala Liliana Barrionuevo. S/Solicita al DEM la inmediata paralización de la obra que ejecuta la Secretaria de Obras Públicas en la "Plaza 25 de Agosto" que consiste en la ejecución de 50 box destinados a la reubicación de vendedores ambulantes.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

El presente proyecto de Comunicación, puesto a consideración de los Señores Concejales, tiene como fin solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata paralización de la obra que ejecuta la Secretaria de Obras Publicas en la "Plaza 25 de Agosto" que consiste en la ejecución de cincuenta (50) box destinados a la reubicación de vendedores ambulantes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal en materia de planificación de desarrollo urbano de la ciudad, y en materia ambiental; y en la Ordenanza n° 2588/93 de Preservación del Patrimonio Turístico, Cultural, Histórico y Arquitectónico de la ciudad.

Conforme lo estipulado en la Carta Orgánica Municipal, la Comuna tiene a su cargo la construcción de plazas y paseos; la conservación y defensa del patrimonio natural, histórico, artístico, y cultural; y promover y fomentar la creación de espacios verdes en toda la ciudad.

La Ordenanza n° 2588/93 de Preservación del Patrimonio Turístico, Cultural, Histórico y Arquitectónico dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal preservara aquellos bienes considerados componentes del Patrimonio Turístico, Cultural, Histórico y Arquitectónico Urbanístico de la ciudad Capital. En su artículo 5 expresa que toda el área céntrica, centro histórico y todo patrimonio cultural de San Fernando del Valle de Catamarca, se encuentran comprendidos en la disposición contenida en esa Ordenanza; y en su artículo 50 dispone la aprobación del Anexo I el cual define los conjuntos arquitectónicos, edificios históricos, lugares históricos o edificios de valor arquitectónicos de la ciudad, considerando dentro de los lugares históricos la "Plaza 25 de Agosto".

La Plaza 25 de Agosto forma parte de un conjunto arquitectónico integrado por la Peatonal Rivadavia, la Casa Caravati – hoy Museo de la Ciudad, y la Estación Terminal del Ferrocarril "General Belgrano" donde actualmente funciona el Palacio Municipal, la cual fue declarada de interés histórico, arquitectónico y urbanístico mediante Ordenanza n° 1370/86. El artículo tres de dicha norma establece que el Departamento Ejecutivo Municipal revalorizara el entorno urbano que incluye al Monumento mencionado.-

Durante muchos años la Plaza 25 de Agosto conocida popularmente como la "Placita de la Estación" estuvo ocupada por vendedores ambulantes. Cuando el Municipio adquirió la Estación Belgrano procedió a restaurarlo y revalorizarlo para ponerlo en funcionamiento. Junto con esas tareas se recuperó la Plaza 25 de Agosto como un espacio de recreación y esparcimiento para todos los ciudadanos, poniendo en funcionamiento la fuente ubicada en el centro de la misma, y se realizaron una serie de obras: colocación de luminarias, rediseño de los ingresos y remodelación de las veredas, recuperación de las especies arbóreas existente junto a la plantación de nuevas especies, colocación de juegos infantiles dando vida nuevamente a la calesita que se encuentra allí instalada y a la que diariamente concurren familias; lo que revaloriza además la valiosa obra "Día Luminoso" del famoso pintor popular Benito Quinquela Martín del año 1970 ubicada en el ingreso avenida Güemes y avenida Hipólito Yrigoyen .

Dicha transformación llevo mucho tiempo, y trajo aparejada la reubicación de los vendedores que entonces se encontraban allí ubicados.

Actualmente la Municipalidad con la finalidad de dar una "solución" a los vendedores ambulantes que se encuentran ubicados a lo largo de la Peatonal Rivadavia, propone reubicarlos en la Plaza 25 de Agosto, situación que volvería a transformar dicho espacio verde en una feria de ventas.

El día 30 de mayo del corriente año la Directora de Inspección General Mariela Romero, expreso en una nota publicada en el diario El Ancaesti que la plaza contara con 50 box para los vendedores, pero aclara que "No todos los ambulantes podrán ser reubicados ni continuar con el rubro, haya mucha gente que tiene beneficios sociales, que trabajan para otras persona. Como también hay quienes están hacen muchos y carecen de otros ingresos, por ello estamos trabajando cuidadosamente. Los lugares no son para todos, solo son 50 lugares, por eso irán quienes lo merezcan y aquellos que no cumplan con los requisitos tampoco podrán estar en la Rivadavia". "Cada vez son más, no sabemos en qué momento proliferaron, nos sobrepasaron en número, ya no sabemos cuántos hay, pero seguro son muchos más de 50 puesteros".

Lo expresado por la Directora de Inspección General pone de manifiesto que la reubicación de los vendedores en la Plaza 25 de Agosto no terminará con el problema de los vendedores ambulantes en la zona Peatonal, reconociendo inclusive que quienes cumplan una serie de requisitos podrán estar en calle Rivadavia, es decir, que la peatonal seguirá siendo ocupada por vendedores.

La construcción de puestos de ventas en un espacio verde declarado "Lugar Histórico" por Ordenanza, nunca debería haber sido considerada como una manera de solucionar un problema que viene desde hace muchos años, y va en crecimiento, sumado a que no existe ningún tipo de seguridad de que una vez que los puesteros sean reubicados no se vuelvan a instalar en la peatonal nuevos vendedores quienes luego le exigirán a la Comuna para retirarse que les construya un puesto para poder trabajar.

Las plazas y paseos deben ser conservados por la Municipalidad, máxime tratándose de una Plaza que por su ubicación requiere de su constante puesta en valor y mejoramiento.

La Plaza 25 de Agosto es un portal de ingreso a nuestra ciudad, pues las nuevas obras de circunvalación desembocan en ella para dirigirse al casco céntrico por avenida Hipólito Yrigoyen o por avenida Güemes, encontrándose a dos cuadras de la terminal de ómnibus, siendo por lo tanto una carta de presentación para todos turistas que visitan nuestra ciudad.

El entorno de la Plaza, es decir, el Palacio Municipal y la Peatonal Rivadavia ponen en relieve la necesidad de que dicho espacio sea respetado y conservado como tal, pues no existe motivo alguno para un espacio verde sea intervenido con obras que desnaturalicen su destino.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen con su voto positivo el presente pedido de Comunicación.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,
SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata paralización de la obra que ejecuta la Secretaria de Obras Publicas en la "Plaza 25 de Agosto" que consiste en la ejecución de cincuenta (50) box destinados a la reubicación de vendedores ambulantes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal en materia de planificación de desarrollo urbano de la ciudad, y en materia ambiental; y en la Ordenanza n° 2588/93 de Preservación del Patrimonio Turístico, Cultural, Histórico y Arquitectónico de la ciudad.-

Artículo 2º: De Forma.-

16) Expte. CD. N° 3326-V-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Diego Andrés Villafañez. S/Dispónese la instalación de un gimnasio al aire libre en la Plaza Bella Vista, ubicada en calle Dr. Julio Rodríguez, entre calles Zurita y Mate de Luna.

Gírese a la Comisión de PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS.

FUNDAMENTO

El presente Proyecto de Ordenanza puesto a consideración de los señores concejales tiene como fin disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, realice la instalación de un gimnasio al aire libre en el interior de la plaza Bella Vista, ubicada en calle Dr. Julio Rodríguez, entre calles Zurita y Mate de Luna; correspondiente a ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

La iniciativa elevada para estudio de los señores Concejales, es promovido por los vecinos del populoso barrio Alem y canalizado a través de mi persona, en virtud de corresponder una necesidad evidenciada en el sector, el cual carece de un espacio verde equipado con aparatos de gimnasia al aire libre, para uso y beneficio de los vecinos.

Considero de gran relevancia que los vecinos del sector al cual represento, puedan acceder a este tipo de acciones y políticas ejecutadas por el Departamento Ejecutivo, las cuales son efectuadas con el único propósito de mejorar la calidad de vida de los vecinos y principalmente la salud de los mismos, mediante la práctica de actividades y ejercicios deportivos, en un ámbito seguro, natural, libre y sobre todo gratuito, lo cual no deja de ser un aspecto relevante en estos tiempos de crisis para la economía familiar.

Es de público conocimiento que la realización de cualquier tipo de actividad física o deporte en forma regular, es altamente beneficiosa para las personas en lo que respecta a su salud física como así también mental, lo cual está avalado por diversas investigaciones y estudios médicos en la materia. Asimismo, la ejercitación física resulta ser un efectivo método de prevención de enfermedades, evita el estrés, la depresión, mejora notablemente la autoestima, reduce los síntomas de la ansiedad, disminuye la presión arterial y el riesgo de padecer enfermedades cardiovasculares, musculares y la osteoporosis, además previene de enfermedades tales como la diabetes y diversos tipos de cáncer.

Por otra parte, la actividad regular puede influir positivamente en nuestra alimentación cotidiana, en la cantidad y calidad de los alimentos que consumimos a diario, permitiendo sin dudas una mejor calidad de vida y mejores expectativas para afrontar y sortear los avatares de la vida.

Existe una estrecha relación entre el nivel de actividad física y la esperanza de vida, de modo tal que las personas que son físicamente más activas suelen vivir más que aquellas que llevan una vida más sedentaria o con menos actividad.

Por ello, incorporar a la vida cotidiana de nuestros vecinos posibilidades concretas de cambiar sus hábitos saludables mediante la colocación de aparatos de gimnasia en espacios de concurrencia masiva como ser plazas o parques, es una acción que debe potenciarse y propagarse a lo largo de nuestro ejido municipal, todo ello en virtud de procurar una población cada vez más saludable.

Resulta significativo mencionar que la Plaza Bella Vista, es el principal espacio verde y público que presenta el barrio Alem, siendo el mismo por su amplitud territorial y la masiva concurrencia de vecinos y niños, el lugar propicio para la colocación de los mencionados aparatos de gimnasia.

Debemos destacar que lo solicitado está enmarcado en lo que el Municipio viene realizando y planificando desde hace ya tiempo atrás, en relación a equipar los diversos espacios verdes de la ciudad con aparatos para realizar actividades físicas totalmente gratis y en un ámbito natural.

La aprobación de la presente Ordenanza, sin dudas contribuye al establecimiento de una mejor calidad de vida para los vecinos del sector, y tiende a beneficiar a todas aquellas personas; sean adultos, adolescentes o niños, que no puedan acceder a pagar cuantiosas sumas de dinero en gimnasios o clubes con el fin de realizar alguna actividad físicas, por lo cual esta acción de ser ejecutada desde el Municipio, termina resultando ser un medio inclusivo.

Por todo lo antes mencionado, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Ordenanza, tanto en lo general como en lo particular.

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DISPONESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área competente, realice la instalación de un gimnasio al aire libre en el interior de la Plaza Bella Vista, ubicada en calle Dr. Julio Rodríguez, entre calles Zurita y Mate de Luna correspondiente a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal, realizará los estudios pertinentes a los fines de determinar el tipo y cantidad de aparatos de gimnasia que resulten adecuados en relación al espacio territorial que presenta el espacio verde.

ARTÍCULO 3º: EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, procederá a realizar la colocación de la cartelería respectiva en la cual se visualice en forma clara y precisa el tipo de ejercicio que realiza cada máquina, como así también los músculos trabajados y los beneficios que implica su realización.

ARTÍCULO 0: EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las provisiones presupuestarias necesarias, con motivo de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: DE FORMA.

17) Expte. CD. N° 3327-M-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por el Concejal Juan Cruz Miranda. S/Modifícase los Arts. 2º,9º y 10º de la Ordenanza 5926/14 –S/ Créase en el ámbito del Concejo Deliberante, el Programa “Ejerciendo la Democracia, Concejal por Un Día”.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

El presente proyecto de declaración tiene como finalidad interés de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, El primer trabajo discográfico de Abilio Martin Bize denominado “sinfonía del Sentimiento” ABILIO MARTIN BIZE, Nació en la ciudad de Andalgalá en el oeste catamarqueño, el 28 de Junio de 1978, Hijo de Abilio Armando Bize Guerra -artista plástico- y director de cine independiente e Hijo de Susana Coronel -Empleada Pública-. Inició sus estudios musicales en el Conservatorio Provincial “Maestro Mario Zambonini”, obteniendo el título de Profesor Superior de Educación Musical especialidad en Piano en el año 2001. Paralelamente cursó desde el año 1998 en el Instituto Superior de Enseñanza Artística Rubinstein el Profesorado Superior de Piano recibiendo en el año 2002.

Como músico y pianista fue aceptado para estudiar con la pianista y concertista rusa “Tatiana Shundrovskaya” egresada con honores en el Conservatorio de Moscú; Tomó capacitaciones musicales con renombrados maestros como “Néstor Zadoff”, “Juan Raffo”, “Hernán Possetti”, “Chucky De Ipola”, “Pablo Agri” y “Juancho Farias Gómez” entre otros.

En el año 2008 creó el grupo “Hiperbóreos Quinteto” para difundir la obra del Maestro “Astor Piazzolla” en Catamarca con intención de proyectar a jóvenes talentos en el hacer musical del Tango Contemporáneo, produciendo el primer CD en la historia de la provincia del genio marplatense en el 2013 hechos por músicos locales con dirección y arreglos propios.

El trabajo discográfico “Sinfonía del Sentimiento”, fue grabado en los estudios discográficos de la Vice gobernación, y contó con el profesor Luis Aybar (guitarra) como artista invitado y la participación especial de Hiperboreos.

Según la crítica del periodista Juan Pablo Castellanos, nos describe que el material discográfico de Abilio Martin Bize, se posiciona como un híbrido magistral producto del entrecruzamiento de diversas tradiciones, lo occidental académico y lo popular. Su biografía, su historia de vida fue cimentada por expresiones sonoras de variada procedencia, lenguajes cuyas particularidades fueron delimitando la identidad móvil de un músico comprometido con su tierra.-

Personalmente adhiero a la idea que la época de los ismos culminó ya hace un tiempo en el campo de la creación artística, hoy en día, la labor compositiva seria y comprometida bucea en profundidad en la interioridad del compositor, en busca de respuestas creativas, integrando esta búsqueda interior al contexto cultural donde se inscriben estas prácticas, Contexto signado por un panorama de multiculturalismo y cruce constante entre diversas tradiciones como mencione en un principio.

Por tal motivo, tomar contacto con las expresiones sonoras presentes en el trabajo discográfico invita a apreciar las cualidades estructurales de un todo en su relación con nosotros, un todo que permanentemente nos interpela a través de diversas sonoridades que plantean un espacio temporo-espacial dicotómico, contradictorio, una anticipación de futuro cuya lectura en profundidad revela dos características inherentes de la creación artística de Abilio Bize:

- Caleidoscopio sonoro fruto de la coexistencia de diversas posiciones estéticas.
- El planteo de la noción de identidad cultural.

Por todo lo antes expresado y por la trascendencia del mencionado trabajo discográfico y por la valoración de nuestra historia y cultura de nuestra provincia, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto positivo del presente Proyecto de Declaración, tanto en general como en Particular.-

18) Expte. CD. N° 3328-H-16: Proyecto de Ordenanza. Iniciado por la Concejala María Jimena Herrera. S/ Créase el Observatorio Municipal de Medio Ambiente, en el ámbito de la Ciudad de SFVC.

Gírese a la Comisión de SALUD PÚBLICA, EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y TURISMO.

FUNDAMENTO

Los problemas ambientales refieren a situaciones ocasionadas por actividades, procesos o comportamientos humanos, económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros; que trastornan el entorno y ocasionan impactos negativos sobre el ambiente, la economía y la sociedad.

La creación de un Observatorio municipal para el cuidado del medio ambiente debe ser una misión urgente de este municipio a través de la Secretaria del Medio Ambiente Municipal para llevar a cabo la importante misión de velar por la preservación del medio ambiente y de los recursos naturales del municipio, impulsando una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza, incentivando la recuperación, conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

El Observatorio de Medio Ambiente deberá desarrollar su labor en el campo del medio urbano, especialmente en las siguientes áreas:

- El territorio y la configuración de la ciudad.
- La gestión de los recursos naturales.
- La cohesión social y el desarrollo económico.
- El gobierno de la ciudad y la participación ciudadana.
- El intercambio de información entre Nación, Provincia y Municipio.

Los objetivos específicos del Observatorio de Medio ambiente serán los siguientes:

- La elaboración y desarrollo de Planes Integrales de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
- La ejecución de proyectos para la eliminación de basurales a cielo abierto.
- La construcción de rellenos sanitarios o la ampliación de rellenos existentes.
- El montaje de plantas de separación y reciclaje de residuos sólidos urbanos, y la adquisición de equipamiento para la misma.
- La adquisición de vehículos destinados a la recolección de residuos y maquinaria asociada a la adecuada gestión de los mismos.
- El desarrollo y ejecución de programas de gestión y capacitación en materia de residuos.

Por lo tanto solicito al DEM que tome a su cargo la **“Creación del Observatorio Municipal del Medio Ambiente en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.”** Por todo lo expuesto solicito a mis pares, acompañen con su voto positivo el presente proyecto de Ordenanza.

PROYECTO
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Dispónese al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través del área pertinente, la **“Creación del Observatorio Municipal de Medio Ambiente en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.”**

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal, determinará la autoridad de aplicación y elaborará las pautas necesarias para la creación del Observatorio antes mencionado.

Artículo 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 4°: A efectos de dar cumplimiento con la presente ordenanza el Departamento ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de cooperación y asistencia técnica, capacitación y asesoramiento con entidades y organismos públicos nacionales y provinciales.

Artículo 5°: DE FORMA
